

PERGAMINO, Julio 30 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria, realizada el día 26 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. D-96-85 D.E eleva Expte. 1-106-85 INTENDENTE-MUNICIPAL eleva al H.Concejo Deliberante proyecto de Ordenanza --- propiciando afectación de un inmueble sito en la localidad de La Violeta con destino a construcción de un conjunto habitacional por el "PLAN DE VIVIENDAS PARA CENTROS SERVICIOS RURALES".-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su destino original y aféctase el lote de terreno que se especifica en el artículo 2º, a la construcción de un Conjunto Habitacional a ejecutar en la localidad de La Violeta, Partido de Pergamino, que estará a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidad de Pergamino, sujeto al "Plan de Viviendas para Centros de Servicios Rurales".

ARTICULO 2º.- El bien inmueble, cuya desafectación se dispone, se identifica catastralmente como: Circunscripción IX - Sección A - Manzana 1 - Parcela 2 - Partida 36758 - Superficie: 2.139,25 metros cuadrados - Inscrito al dominio municipal al Folio 198/23 marginal N° 76054 del 19 de marzo de 1981, ubicado en calle Juan M. de Pueyrredón, entre las de Mariano Moreno y Bernardino Rivadavia de la localidad de La Violeta.-

ARTICULO 3º.- Tránsfírase a título gratuito a la Provincia de Buenos Aires, la fracción de tierra descrita en el artículo 2º, la que será destinada a la construcción de la obra señalada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Establécese el plazo de dos (2) años, a contar desde la fecha de notificación de la presente Ordenanza, para que la donataria de comienzo a ejecución de las obras mencionadas.- En caso de incumplimiento, la donación quedará sin efecto, operándose la reversión del dominio a la Municipalidad.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la distinción que mereces

ORDENANZA N° 691/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ABO. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE